

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

## PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Es objeto de la presente Ley fortalecer las capacidades del personal docente de las instituciones educativas de los distintos niveles de educación, en la planificación, organización y ejecución de los actos escolares, utilizando el ceremonial y el protocolo docente como herramientas estratégicas para promover una imagen institucional positiva que fortalezca el sentido de pertenencia de toda la comunidad educativa.

**ARTICULO 2º:** A los fines de la presente, se entiende por:

- a) Ceremonial: Conjunto de normas y pautas que regulan el desarrollo de actos y ceremonias, estableciendo un orden y conducta determinados por la costumbre, la tradición o la normativa vigente, que orientan la interacción y comportamiento de los participantes en eventos institucionales,
- b) Protocolo: Conjunto de reglas formales que determinan la correcta realización de un acto o evento oficial, basándose en disposiciones legales, decretos y reglamentaciones, con el objetivo de asegurar el respeto y la organización en el marco de las instituciones.

**ARTICULO 3º:** Son sujetos alcanzados de la presente Ley:

- a) Estudiantes de la formación docente: Estudiantes de las carreras de formación docente, profesorados y carreras pedagógicas afines, quienes deberán incluir la formación sobre Protocolo y Ceremonial de Actos Escolares en su currículum.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

- b) Docentes en ejercicio: Inspectores, directores y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, tanto en establecimientos de gestión estatal y privada, con o sin aporte estatal, quienes deberán realizar la capacitación sobre Protocolo y Ceremonial de Actos Escolares de forma obligatoria.
- c) Equipos directivos: Personal directivo de los establecimientos educativos de gestión estatal y privada, con o sin aporte estatal, que también deberá cumplir con la capacitación.

**ARTÍCULO 4°:** Incorpórese una formación específica sobre Protocolo y Ceremonial de Actos Escolares en los planes de estudio de las carreras de formación docente, tanto de nivel inicial, primario, secundario y superior, como en los profesorados y otras carreras pedagógicas relacionadas en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 5°:** Los contenidos de la capacitación deberán abarcar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Normativa y estructura de los actos escolares;
- b) Pautas de organización y desarrollo de ceremonias;
- c) Disposiciones sobre símbolos patrios y su uso en actos oficiales;
- d) Protocolo en la interacción con autoridades y personalidades invitadas,
- e) Toda otra cuestión que determine la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** Institúyese la capacitación sobre Protocolo y Ceremonial en Actos Escolares para el personal docente de todos los niveles y modalidades del sistema educativo y sus equipos directivos, tanto en establecimientos de gestión estatal como de gestión privada, con o sin aporte estatal, de la Provincia de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

La capacitación, destinada al personal docente en ejercicio, será de carácter obligatorio y deberá realizarse una única vez a lo largo de la carrera profesional. Esta capacitación estará incluida dentro del sistema de puntaje docente.

**ARTÍCULO 7°:** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación y tendrá a su cargo la elaboración de los contenidos, la organización de las capacitaciones y el monitoreo de su cumplimiento en los establecimientos educativos.

**ARTÍCULO 8°:** Incorporase, como inciso ñ) del artículo 16 de la Ley 13.688, Ley Provincial de Educación, el siguiente literal:

*“Artículo 16.- Los fines y objetivos de la política educativa provincial son:*

**ñ) “Incorporar y fomentar la adquisición de saberes y conocimientos sobre Ceremonial y Protocolo, destinados a la planificación y ejecución de actos escolares, promoviendo la valoración de los símbolos patrios, el respeto por las instituciones y la identidad nacional, provincial y municipal, así como la participación activa y el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.”**

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Dra. Abigail Gómez**

Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

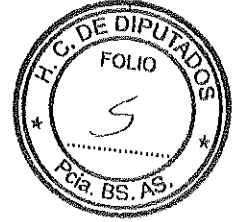
### FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer las capacidades del personal docente en la planificación, organización y ejecución de actos escolares, utilizando el ceremonial y el protocolo como herramientas estratégicas. Las instituciones educativas, públicas y privadas, de todos los niveles, se convierten en anfitrionas de distintos eventos escolares. Estos eventos requieren conocimientos específicos de protocolo y ceremonial que, lamentablemente, no se encuentran vigentes en la formación docente actual.

Esta falta de capacitación ha conducido a situaciones de inseguridad y a errores en la ejecución de ceremonias, así como a un apego a costumbres y tradiciones que muchas veces no son adecuadas. Es fundamental entender que el ceremonial establece pautas de comportamiento y trato, basándose en los usos y costumbres, así como en la legislación vigente. El protocolo, por su parte, define las normas y regulaciones que deben observarse en el ceremonial. La correcta integración de estas disciplinas es esencial para llevar a cabo eventos escolares exitosos y desarrollar una logística apropiada.

Consideramos que el ceremonial y el protocolo deberían ser componentes esenciales en la formación de nuestros futuros docentes desde el inicio de sus carreras pedagógicas. La información sobre estos temas existe, pero no siempre se interpreta, utiliza y aplica de manera satisfactoria. Por ello, la capacitación, asesoría y acompañamiento en esta área beneficiará tanto a los futuros docentes como a quienes actualmente están en ejercicio.

El conocimiento en protocolo y ceremonial permitirá que los actos escolares se realicen de manera eficaz, respetando y haciendo un uso adecuado de nuestros símbolos patrios.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Esto contribuye a formar ciudadanos comprometidos con la identidad nacional y con los valores que nos unen como sociedad.

Por último, es importante señalar que los actos escolares deben entenderse como parte del proyecto institucional de cada escuela, siendo planificados, organizados y evaluados en consonancia con los objetivos educativos. Esta instancia de aprendizaje es una valiosa oportunidad para enriquecer las prácticas educativas y contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional y provincial.

Esta iniciativa se ha desarrollado con el valioso aporte, conocimiento y experiencia de la Docente, Técnica en Protocolo y Ceremonial y Diplomada en Ceremonial María Alejandra Bourdoncle, quien ha estado realizando capacitaciones y asesoramientos a docentes de todo el país. Su labor ha sido fundamental para identificar la necesidad de contar con una formación adecuada en protocolo y ceremonial, permitiendo a los establecimientos educativos cumplir con las exigencias de los actos escolares de manera efectiva y respetuosa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de Ley.

**Dra. Abigail Gómez**

Diputada Provincial  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires